



	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE  Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha:  <b>21 – NOVIEMBRE – 2019</b>	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	---	--

**17.- EXPEDIENTE 296842F. APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA “ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ALBACETE” (AMIAB) PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL, COLABORANDO EN EL TRANSPORTE ADAPTADO DE LOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN.**

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente referenciado para concesión de subvención a la Asociación Amiab para transporte adaptado.

Vista la instancia presentada el día 23 de octubre de 2019 por D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Cáceres en representación de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ALBACETE (AMIAB), con el objeto de que se proceda a la tramitación y concesión de la subvención nominativa que figura en los Presupuestos municipales del año 2019 en favor de la citada asociación por importe de 30.000 euros.

Visto el Informe propuesta emitido por el Jefe de Negociado de Movilidad Urbana y Vías Públicas que figura en el expediente electrónico administrativo con Código Seguro de Verificación: PC4JL7-4DGUEUGL, conformado por el concejal del Área.

Visto el informe del Interventor General con Código seguro de verificación: PC4UDL-UK6A9ACA, en el que se concluye, como resultado de la fiscalización del expediente tramitado lo siguiente: *“Favorable en cuanto a la existencia de los documentos exigidos legalmente en el expediente administrativo. El órgano competente para otorgar la subvención deberá evaluar si está suficientemente motivada y acreditada su concesión directa sobre la base de los documentos obrantes en el expediente y si concurren los presupuestos legales para su adjudicación sin concurrencia pública”*.

Considerando que figura en el expediente administrativo el retenido de crédito adecuado y suficiente, Código seguro de verificación: PC3TWH-4KCEH9W7 incorporado por el órgano de Presupuesto y Contabilidad, con número de operación contable 201900041059, RC de 06/11/2019, por importe de 30.000 euros.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que en el informe del Jefe del Negociado de Movilidad Urbana se justifica suficientemente la concesión directa y la adjudicación sin



**17.- Acuerdo JGL 21-11-2019 (MOV.URBANA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -  
Cod.1388436 - 22/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
koxdkknLo1f3/NBujQL  
mBulehLSZDovjaQzA  
mAv9epc=

Código seguro de verificación: PCC7GC-9CVT3N6R

Pág. 1 de 6



concurencia pública, y a la vista del dictamen de la Comisión informativa de Movilidad Urbana, Seguridad y Transporte, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar, por el procedimiento de concesión directa, la subvención nominativa de 30.000 euros a favor de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ALBACETE (AMIAB), con N.I.F. G02142602, para la financiación de actividades de promoción e inclusión social y laboral, colaborando en el transporte adaptado de los usuarios de la asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar la subvención nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete y al encontrarse recogida en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2019.

**SEGUNDO.** El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia 0602 44120 4800010 con denominación SUBVENCIÓN TRANSPORTE CONVENIO AMIAB. Tanto la dotación presupuestaria de 30.000 euros como el beneficiario de la subvención aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, tal y como exige la ley.

**TERCERO.** El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de base reguladora de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.** La concesión de la subvención tiene por objeto colaborar económicamente con el beneficiario para financiar el transporte de usuarios de AMIAB para su traslado, desde la ciudad, a los centros especiales de empleo, centro ocupacional prelaboral y de capacitación que AMIAB tiene situados en el Polígono Industrial Romica, con la finalidad última de facilitar a las personas discapacitadas la formación necesaria para potenciar su autonomía personal y la adquisición de responsabilidad en actividades de la vida diaria, pre-laborales y laborales. Del mismo modo se pretende que, en los citados centros, se mejore la empleabilidad y las oportunidades laborales de las personas con discapacidad, a veces, en situaciones de exclusión y que, consecuentemente, se fomente su integración en la comunidad mediante el aprendizaje de habilidades sociales y mejora de su autoestima.

**QUINTO.** El otorgamiento de la subvención nominativa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- Acuerdo JGL 21-11-2019 (MOV.URBANA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -  
Cod.1388436 - 22/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
koxdkknLo1f3/NBujQL  
mBulehLSZDovjaQzA  
mAv9epc=

Código seguro de verificación: PCC7GC-9CVT3N6R

Pág. 2 de 6



- Realizar actividades objeto del presente Acuerdo de concesión, prestando el servicio de transporte a los centros especiales de empleo, centro ocupacional prelaboral y de capacitación que AMIAB tiene situados en el Polígono Industrial Romica, de forma continuada durante el periodo subvencionado.

- Difundir información necesaria para el conconiendo de personas afectas dentro del término municipal de Albacete.

- Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actividades programadas.

- A destacar el patrocinio del Ayuntamiento de Albacete en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Acuerdo, incorporando en lugar visible el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

**SEXTO.** Con relación al pago de la subvención:

- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de los gastos que constituyen las actividades subvencionables.

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de los gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, acreditándose los mismos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2019.

- En ningún caso, podrán presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

- La rendición de la cuenta justificativa habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio 2020.

- La cuenta justificativa incluirá una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**SÉPTIMO.** Justificación de las cantidades aportadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete autoriza a AMIAB a que la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas pueda ser concertada con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- Acuerdo JGL 21-11-2019 (MOV.URBANA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -**  
**Cod.1388436 - 22/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/cv/>

Código seguro de verificación: PCC7GC-9CVT3N6R

Pág. 3 de 6

Hash SHA256:  
koxdkknLo1f3/NBujQL  
mBulehLSZDovjaQzA  
mAv9epc=



- Que dicha contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, debiendo acreditarse esta circunstancia en la memoria que acompaña al resto de documentación justificativa.

- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La justificación de las acciones subvencionadas se realizará como fecha máxima el 31 de marzo de 2020, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo. La justificación se rendirá ante el órgano concedente.

La subvención se justificará ante el Ayuntamiento mediante cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta justificativa contendrá los siguientes datos y documentos (según las reglas específicas de justificación contenidas en la Instrucción de Intervención de 29 de enero de 2009 y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2019) y en particular:

- Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Analizando los resultados obtenidos del programa, certificados y valorados, con apreciación de eficiencia de las acciones subvencionadas a la vista de los objetivos e indicadores propuestos en la Memoria de solicitud.

En el caso de que las actividades subvencionadas sean concertadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, en la memoria deberá acreditarse que dicha contratación se ha realizado de acuerdo a las condiciones normales de mercado, debiendo para ello incorporar tres ofertas solicitadas a empresas del sector.

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten.

- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Las facturas, que tendrán una periodicidad máxima mensual, deberán desglosarse de manera pormenorizada con el siguiente detalle de los servicios prestados:

- Fecha de realización de cada uno de los servicios prestado, desglosando el número de beneficiarios del mismo.





- Número y descripción de los servicios prestados en cada fecha, con indicación de las características y naturaleza del vehículo puesto a disposición para su realización.
  - Precio unitario de cada uno de los servicios, según tipo.
- Facturas o minutas por prestación de servicios profesionales.
  - Documentos acreditativos del pago de facturas o documentos equivalentes. Copia de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago de cada una de las facturas justificativas.
  - En su caso, carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, con la aplicación del interés de demora correspondiente.
  - En caso de que parte del coste del servicio sea repercutido vía precio a los usuarios, deberá aportar relación de ingresos recibidos por este concepto.
  - El interesado cumplimentará una relación de Justificantes detallando todos los gastos que justifiquen el importe total del Convenio, adjuntando:
    - Los correspondientes originales de los justificantes de gasto y de pago, que le serán devueltos tras su comprobación.
    - Copia escaneada de los mismos en documento PDF.
    - La memoria debidamente firmada adjuntando el correspondiente documento PDF.
  - El servicio registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará la correspondiente propuesta con carácter previo a su fiscalización.

**OCTAVO.**- El importe de la subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones por el beneficiario para la misma finalidad, teniendo en cuenta que, ni aislada ni en concurrencia con esas otras subvenciones, se podrá superar el coste de las acciones objeto de la presente ayuda.

**NOVENO.**- El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**DÉCIMO.**- El control financiero a ejercer por el Ayuntamiento de Albacete y el régimen de infracciones y, en su caso, sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, será el regulado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- Acuerdo JGL 21-11-2019 (MOV.URBANA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -  
Cod.1388436 - 22/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
koxdkknLo1f3/NBujQL  
mBulehLSZDovjaQzA  
mAv9epc=

Código seguro de verificación: PCC7GC-9CVT3N6R

Pág. 5 de 6



**DECIMOPRIMERO.** La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

**DECIMOSEGUNDO.-** En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la presente subvención.

**DECIMOTERCERO.-** Notificar el Acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a ley.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- Acuerdo JGL 21-11-2019 (MOV.URBANA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -  
Cod.1388436 - 22/11/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
koxdkknLo1f3/NBujQL  
mBulehLSZDovjaQzA  
mAv9epc=

Código seguro de verificación: PCC7GC-9CVT3N6R

Pág. 6 de 6